



Alcaldía de Medellín

Distrito de -----
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 10 A DE POLICIA URBANA
Carrera 46 No. 61 01 Prado Centro**

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Medellín, 15 de julio de 2026

Dirección: Carrera 47 No. 63A 33, interior 100
Teléfonos: 3004781968
Radicado: 2-25760-25

Señor **JUAN CARLOS GONZALEZ ALVAREZ**, deberá presentarse ante este despacho ubicado en la Carrera 46 No. 61 01, barrio Prado de la ciudad de Medellín, el día **28 de julio de 2026**, a las **10:00 a.m.**, con el fin de llevar a cabo audiencia pública, por el presunto comportamiento contrario a la convivencia, establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016.

Artículo 77, Numeral 1: Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

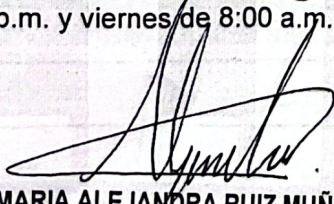
De conformidad con el artículo 29 de la Constitución Nacional, en aras de garantizar el debido proceso, si lo considera pertinente, dirijase a este despacho antes de la fecha fijada para audiencia, para que conozca del proceso.

Artículo 223. Parágrafo 1o. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. También se le informa que en la audiencia pública podrá ser asistido por abogado contractual, aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes y conducentes, Artículo 223, Numeral 3, literal C, Ley 1801 de 2016.

De acuerdo a la sentencia C-349 de 2017, la justificación de la inasistencia a la audiencia, debe presentarse en los siguientes 3 días hábiles; en caso de no hacerlo, se procederá a imponer la respectiva medida correctiva, de conformidad con el art. 180 de la Ley 1801 de 2016.

Favor presentarse con documento de identificación personal (cédula).

Si presenta algún impedimento valido, por el cual no pueda presentarse en la fecha y hora en mención, debe comunicarlo con antelación a nuestro despacho, escribiendo al correo electrónico maria.ruizm@medellin.gov.co en el horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para programar una nueva fecha.


MARIA ALEJANDRA RUIZ MUÑOZ
Secretaria - tramitadora

